RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, GRANADA, JAÉN Y SEVILLA". LOTE 3: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE GRANADA"

Expediente: 98/2024 CONTR 2024/421845 LOTE 2025/12

Objeto del contrato: Servicio de punto de encuentro familiar en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Jaén y Sevilla. Lote 3. Prestación del servicio de punto de encuentro familiar en la provincia de Granada.

Importe de licitación del lote 3: Quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta euros con cuarenta y cinco céntimos (584.840,45 €), al que le corresponde un IVA (10%) de cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con cinco céntimos (58.484,05 €), siendo el importe total de seiscientos cuarenta y tres mil trescientos veinticuatro euros con cincuenta céntimos (643.324,50 €).

Partida presupuestaria

Partida presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2200040000 G/14C/22713/00 01	643.324,50 €

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria

En relación con el expediente de referencia y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 9 de mayo de 2024 la Viceconsejera de Justicia, Administración Local y Función Pública dicta Acuerdo de Inicio del indicado expediente de contratación, atendiendo a la Propuesta de Inicio de esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de fecha 7 de mayo de 2024, en base a la Memoria Justificativa emitida por la Jefa del Servicio de Atención a las Víctimas en la misma fecha, siendo procedimiento de licitación abierto y utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en los artículos 156 y 131.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que acuerda estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad VICFAM S.C.A. de interés social (Recurso 270/2024) contra los pliegos que rigen la licitación, con fecha 18 de septiembre de 2024 se modifica el Acuerdo de Inicio de 9 de mayo de 2024, atendiendo a la propuesta de modificación de esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de fecha 16 de septiembre de 2024 y en base a la Memoria Justificativa emitida por la Jefa del Servicio de Atención a las Víctimas el 11 de septiembre de 2024. Conforme a esta modificación, el importe de licitación del Lote 3. Prestación del servicio de punto de encuentro familiar en la provincia de Granada queda fijado en seiscientos cuarenta y tres mil trescientos veinticuatro euros con cincuenta céntimos (643.324,50 €), IVA incluido.

TERCERO.- La fiscalización y contabilización de la aprobación de la realización del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con fecha 22 de octubre de 2024.

CUARTO.- El día 23 de octubre de 2024 se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Con fecha 13 de noviembre de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, comprobándose que la única entidad que ha concurrido a la licitación del Lote 3. Prestación del servicio de punto de encuentro familiar en la provincia de Granada es VICFAM, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social (N.I.F. F04463105), así como que la documentación relativa a los requisitos previos es correcta, por lo que se acuerda su admisión definitiva a la licitación.

SEXTO.- El día 21 de noviembre de 2024 se celebra reunión de la Mesa de Contratación para la lectura de los informes técnicos de valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, que se aprueban en todos sus términos, resultando la siguiente puntuación obtenida por VICFAM, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social para el Lote 3. Prestación del servicio de punto de encuentro familiar en la provincia de Granada:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN LOTE 3: VICFAM S.C.A.,
A.1) Metodología de la intervención, organización del servicio y nivel de seguridad y confidencialidad en los procedimientos	11
A.2) Nivel de adecuación de la propuesta de Reglamento de funcionamiento interno al Decreto 79/2014	8
TOTAL A) Plan de trabajo	*19*
B.1) Programa de intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género	5
B.2) Programa de normalización de las relaciones familiares y desvinculación del servicio	3
TOTAL B) Programas específicos de intervención para usuarios PEF	*8*
C) Sistema de evaluación	*4*
D) Plan de formación continúa	*5*
TOTAL CRITERIO PROYECTO TÉCNICO	***36***

Seguidamente, la Mesa de Contratación comprueba que la oferta técnica ha alcanzado el umbral mínimo de puntuación exigido en el Anexo I-apartado 8.C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (24,5 puntos), por lo que se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 3 de documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Conforme a su proposición económica, la entidad licitadora VICFAM S.C.A de Interés Social se compromete a ejecutar el contrato, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de quinientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y dos euros (583.982,00 €), IVA excluido.

Aplicados los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja definidos en el Anexo I-apartado 8.D del PCAP, se comprueba que la oferta no incurre en presunción de anormalidad.

Finalmente, debido a la necesidad de comprobación de las distancias y características de los locales manifestadas en la oferta de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas distintos a la proposición económica, así como a la necesidad de comprobar mediante el examen de las memorias descriptivas y detalladas que los locales ofertados cumplen con los requisitos exigidos, se confiere traslado al Servicio proponente para que emita informe de valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

SÉPTIMO.- El día 27 de noviembre de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para la lectura de los informes técnicos de valoración de los criterios de adjudicación ponderados mediante aplicación de fórmulas, que se aprueban en todos sus términos, resultando la siguiente puntuación obtenida por VICFAM, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social para el Lote 3. Prestación del servicio de punto de encuentro familiar en la provincia de Granada:

CRITERIOS			**PUNTUACIÓN LOTE 3: VICFAM S.C.A.,**
1.PROPOSICIÓN ECONÓMICA. ÚNICO LICITADOR SIN OFERTA ANORMALMENTE BAJA			**30**
2. LOCALES			
CRITERIOS	**SEDE GRANADA**	**SEDE MOTRIL**	**TOTAL PROVINCIA**
Distancia paradas	2,7 (1 a <200m)	2,4 (2 a <400m)	5,1
Distancia aparcamientos	0,75 (<200 m)	0,75 (<200 m)	1,5
Distancia parques	0,75 (<200)	0,75 (<200)	1,5
Total ubicación	4,2	3,9	8,1
Total características	1,5 (2 puertas)	1,5 (2 puertas)	3
TOTAL LOCALES			**11,1**
3. MEJORAS			
Seguridad privada	0 puntos (no en todas las sedes)		
Sistema de seguridad	2 (sí en todas las sedes)		
TOTAL MEJORAS			**2**
TOTAL CRITERIOS APLICACIÓN FÓRMULAS			***43,1***

La puntuación final obtenida por la entidad licitadora es la siguiente:

CRITERIOS	**LOTE 3: VICFAM, S.C.A.**
Proyecto técnico	36
Criterios valorados mediante aplicación de fórmulas	43,1
PUNTUACIÓN TOTAL	**79,1**

Finalmente, la Mesa de Contratación acuerda elevar la propuesta de clasificación de la proposición presentada por la entidad VICFAM, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social en el Lote 3. Prestación del servicio de punto de encuentro familiar en la provincia de Granada para su aceptación por este Órgano de Contratación con objeto de continuar la tramitación del expediente conforme a lo establecido en la clausula 10.6 del PCAP y tal como dispone el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Mediante Resolución de 2 de diciembre de 2024, se acepta la propuesta de la Mesa de Contratación en relación a la clasificación de las proposición presentada por VICFAM, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social para el Lote 3. Prestación del servicio de punto de encuentro familiar en la provincia de Granada, ordenando requerir a la empresa licitadora para que en plazo de diez días hábiles presente la documentación previa a la adjudicación relacionada en la cláusula 10.7 del PCAP.

NOVENO.- Con fecha 19 de diciembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación para la vista de la documentación previa a la adjudicación del Lote 3. Prestación del servicio de punto de encuentro familiar en la provincia de Granada, presentada por VICFAM, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social, observándose determinados defectos u omisiones subsanables.

Asimismo, se constata que ha solicitado la constitución de la garantía definitiva mediante retención en los documentos contables de pago por importe de siete mil doscientos noventa y nueve euros con setenta y ocho céntimos (7.299,78 €).

DÉCIMO.- Con fecha 8 de enero de 2024 se celebra la Mesa de Contratación para la vista de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por VICFAM, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social, comprobándose que la misma es correcta conforme a la cláusula 10.7 del PCAP. En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad proponer a este Órgano de Contratación la adjudicación del contrato denominado "Servicio de punto de encuentro familiar en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Jaén y Sevilla. Lote 3. Prestación del servicio de punto de encuentro familiar en la provincia de Granada" a favor de la citada entidad.

VISTO, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado "Servicio de punto de encuentro familiar en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Jaén y Sevilla. Lote 3. Prestación del servicio de punto de encuentro familiar en la provincia de Granada" (CONTR 2024/421845 LOTE 2025/12), a la entidad VICFAM, Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social, con N.I.F. F04463105, por un importe de quinientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y dos euros (583.982,00 €), IVA excluido, al que le corresponde un IVA (10%) de cincuenta y ocho mil trescientos noventa y ocho euros con veinte céntimos (58.398,20 €), siendo el total de seiscientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta euros con veinte céntimos (642.380,20 €), conforme a los detalles de su oferta.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del presente acto a la entidad interesada y la publicación de la presente adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.

TERCERO.- La formalización del contrato, que queda condicionada a la fiscalización que de la disposición del gasto realice la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, no podrá tener lugar hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

Contra la presente resolución podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el lugar establecido en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020 de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus COVID-19); o bien, podrá nterponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
Artículo 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)